

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE FACHADAS INTERIORES, BAÑOS E IMPERMEABILIZACIÓN DEL AULARIO GENERAL. CAMPUS GUAJARA" (Expte: 11-03/24O)

En relación con el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Mediante Resolución del Rector de fecha 20 de junio de 2024 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

2.- Durante la licitación del contrato, según se acredita en el acta de la mesa de contratación constituida al efecto se presentaron proposiciones por las siguientes empresas: Serveo Servicios S.A.U, VVO Construcciones y Proyectos, Fachadas Dimurol, Desarrolla Obras y Servicios .

3.-la mesa de contratación de fecha 15 de julio de 2024, acuerda excluir a la empresa Desarrolla Obras y Servicios, dado que el licitador prevé subcontratar un porcentaje del 89,98% del presupuesto de ejecución material (PEM) siendo el máximo previsto en el apartado U del PCAP que rige la presente licitación el 30% del PEM.

4.- En la mesa de contratación de fecha 31 de julio de 2024 se elevó al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, por ser su proposición la que ha obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Previo requerimiento, por la empresa propuesta se ha presentado la documentación preceptiva y constituido la garantía definitiva necesaria para adjudicar el contrato.

4.-Consta fiscalización favorable de la Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

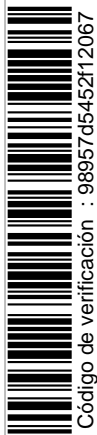
1.- La tramitación del expediente administrativo se ha realizado conforme al procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículos 131.2, 156.1 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP).

2.- La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, que haya presentado la oferta mejor que presente una

C/ Padre Herrera s/n
38207 La Laguna
Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es



Código de verificación : 98957d5452f12067

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=98957d5452f12067>

Firmado por: FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ

Cargo: Rector

Fecha: 12-09-2024 14:19:57

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego (artículo 145.1 LCSP).

3.- Según consta en el acta nº 2 de fecha 31 de julio 2024, se examinan y se estudian las proposiciones admitidas al procedimiento respecto a los criterios establecidos en el pliego administrativo y se asignan las siguientes puntuaciones:

	C. subjetivos	C. objetivos	Total
SERVEO	15	76,39	91,39
VVO	17	74,58	91,58
DIMURIOL	12	77,76	89,76

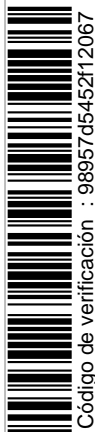
4.- Una vez cumplimentado por el licitador, que ha presentado la mejor oferta aportando, la documentación justificativa necesaria establecida en el artículo 150.2 LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

5.- En el presente contrato, al no ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, resulta de aplicación los plazos previstos en el artículo 153.3 LCSP: se requerirá al adjudicatario en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y se formalizará no más tarde de los quince días hábiles a la notificación de la adjudicación.

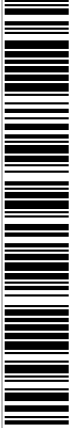
6.- En la presente contratación se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 107.1 y 159.4.f.4º LCSP que establecen que el licitador que presente la mejor oferta por obtener la mejor puntuación deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 % del precio final ofertado, excluido IGIC.

7.- La competencia viene atribuida al Rector como órgano de contratación de esta Universidad según establece el artículo 126.2 de los Estatutos aprobados mediante Decreto 66/2022, de fecha 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, vengo a dictar la siguiente:



Código de verificación : 98957d5452f12067



Código de verificación : 98957d5452f12067

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.ull.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=98957d5452f12067>



RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Adjudicar el contrato administrativo denominado "Rehabilitación de Fachadas interiores, Baños e Impermeabilización del Aulario General. Campus de Guajara", a favor de la empresa VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS (CIF A35091057), al ser la proposición con mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación que rigen la contratación, por importe de 1.099.066,37 €, con tributación en concepto de IGIC la cuantía de 76.934,65 € y consiguientemente reconocer el gasto por el precitado importe de adjudicación, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1804182302 421BT 63200 1804182202 421BT 63200 y 1805162302 421BT 63200 del Presupuesto de la Universidad de La Laguna del año en 2024.

La ejecución de dicho contrato se hará conforme a los términos y condiciones previstos en la proposición de licitación de la entidad adjudicataria, así como aquellos previstos en el Pliego de Contratación.

SEGUNDO. - Declarar constituida la garantía definitiva exigible al adjudicatario por cuantía de 54.953,32 €, equivalentes al 5 por ciento del importe del precio de adjudicación del contrato mediante aval bancario en la cuenta de la Universidad de La Laguna.

TERCERO.- Formalizar el presente contrato en documento administrativo en los plazos expuestos en la presente resolución.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante y notificar la presente resolución a la sociedad adjudicataria, a las entidades licitadoras, así como dar cuenta de la misma al Servicio de Gestión Económica y Financiera de la Universidad.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL RECTOR, Francisco Javier García Rodríguez.